



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 191-2011-MPT

Pampas, 18 de mayo de 2011

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 025-2011-MIMDES-DM enviado por la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social, e Informe N° 063-2011-MPT/GM, enviado por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se aprobó el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007”, el cual dispuso la transferencia del Programa Integral de Nutrición – PIN y de los Programas y Servicios de Protección Social del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES a las municipalidades provinciales;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 023-2009-PCM/SD, se ha aprobado la Directiva N° 002-2009-PCM/SD sobre Normas Específicas para la Efectivización del proceso de transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Servicios de Protección Social del MIMDES, en donde se establece que el Gobierno Local Provincial debe proceder a conformar la Comisión Local de Transferencia;

Que, la Cuadragésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, proroga el proceso de transferencia dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, con relación al Programa Integral de Nutrición – PIN y los Servicios de Protección Social a las municipalidades correspondientes, hasta el 31 de diciembre de 2011;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conformar la Comisión Local de Transferencia del Gobierno Local Provincial de Tayacaja, del Programa Integral de Nutrición – PIN y de los Programas y Servicios de Protección Social del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, la cual estará conformada por:

- Abogado Armando López Méndez - Gerente Municipal, quién la presidirá.
- Economista Jesús Cachúan Medina – Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Señor Edgar Tapia Carbajal – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
- Señor Ever Noé Araujo Porras - Gerente de Administración y Finanzas.

Artículo 2°: Comunicar el presente acto resolutivo a los integrantes de la Comisión y disponer su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

Artículo 3°: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

